



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 168

SANTIAGO, 14 ENE 2020

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta SS/N°964, de 31 de mayo de 2017, en la Resolución Exenta SS/N°1278, de 8 de octubre de 2015 y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;

2) La resolución Exenta IP N° 2.035, de 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITADORES EN SALUD S.P.A**", cuyo representante legal es don **Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) La solicitud formulada por la representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada con el N° 15.020, de fecha 10 de septiembre de 2018, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores, a don **Germán Eliézer Collí Molina**, de profesión **Tecnólogo Médico**, R.U.T. N° 8.977.166-8;

4) La presentación del representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORES EN SALUD S.P.A**", don **Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora**, mediante correo electrónico, de 26 de diciembre de 2019, mediante la cual manifiesta su voluntad de desistirse de su solicitud de incorporación del profesional señalado en el numeral anterior;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 40 y siguientes de la Ley N° 19.880, los interesados en los procedimientos administrativos tienen derecho a desistirse de las solicitudes que formulen a los Órganos de la Administración del Estado, poniendo fin al respectivo procedimiento administrativo;

2°.- Que, de conformidad a las normas legales antes señaladas dicho desistimiento puede ser formulado por los interesados en tales procedimientos por cualquier medio que permita su constancia;

3°.- Que mediante la presentación señalada en el N° 4 de los Vistos precedentes consta la voluntad del solicitante de desistirse de la petición de incorporación del profesional don **Germán Eliézer Collí Molina** al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORES EN SALUD S.P.A.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° **ACÓGESE EL DESISTIMIENTO** solicitado por don **Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora**, representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORES EN SALUD S.P.A.**", señalado en el N° 4 de los Vistos precedentes, respecto de su petición de incorporación profesional don **Germán Eliézer Collí Molina** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad.

2° **DECLÁRASE TERMINADO** el presente procedimiento administrativo y, en consecuencia, **ARCHÍVENSE** los antecedentes acompañados a él.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/BRH/CCV
Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Funcionario Registrador IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Oficina de Partes
- Archivo